



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2019-00356** - 00

Para los fines a que haya lugar, se agregan al expediente los documentos enviados al correo electrónico del juzgado. Se recuerda a las partes, la obligación de remitir los memoriales y anexos a los apoderados de la contraparte (artículo 78 numeral 14 del C.G.P., y el parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020).

De otro lado, teniendo en cuenta que el día de hoy le fue informado al titular del despacho por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, el deber de asistir el día de mañana en horas de la mañana a una jornada de capacitación, con ocasión de los escrutinios que tendrán lugar por los comicios presidenciales, lo cual reviste especial importancia dados los ajustes que se están realizando a los sistemas que se utilizarán en estos por los inconvenientes que se presentaron en las pasadas elecciones, y que dicha jornada conlleva igualmente la identificación y el conocimiento del personal de apoyo que nos asistirá a los jueces escrutadores en la respectiva comisión, así como la entrega de credenciales, se torna indispensable en cumplimiento de un deber legal, volver a reprogramar la audiencia que estaba agendada para el día de mañana. Es de resaltar que aun cuando se procuró señalar una fecha más próxima, no fue posible atendiendo que la agenda está copada, y que no se programaron fechas en las semanas siguientes a las elecciones presidenciales, tanto de primera como de segunda vuelta, justamente para evitar malograr su realización. En tal virtud, se dispone:

Convocar nuevamente a las partes del proceso para que concurran el día **14 DE JULIO DE 2022, a partir de las 10:00 a.m.**, en orden de realizar tanto la AUDIENCIA INICIAL como la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en la forma como se dispuso en el auto de citación de la audiencia que se reprograma. La audiencia se desarrollará de **manera virtual**.

Comuníquese esta decisión a las partes interesadas.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 48 del 17-may-2022